

COMUNICACIÓN PRÓXIMA ENTRADA EN VIGOR NUEVAS APLICACIONES DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Desde esta Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, como órgano competente en materia de energía en la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene asignadas las labores de aplicación y desarrollo de Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Mediante esta comunicación como usuario del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de La Rioja, queremos informarle de la próxima aplicación de cambios en el Procedimiento de Certificación.

Debido a un proceso de adaptación a la normativa de la Unión Europea en materia de eficiencia energética y descarbonización y a su normativa de transposición nacional, las aplicaciones de certificación de eficiencia energética de los edificios se han modificado. De esta forma, se han incorporado nuevos indicadores, tecnologías y metodologías de cálculo todo ello para mejorar la precisión, homogeneidad y adecuación de los certificados a los nuevos requisitos.

El próximo 30 de septiembre de 2026, **entran en vigor la aplicación de los nuevos documentos reconocidos de certificación**, entre los que se encuentran las nuevas versiones y nuevos programas informáticos de elaboración de certificados de eficiencia energética de edificios. Desde el 30 de septiembre de 2026, el Registro Certificados Eficiencia Energética de Edificios de La Rioja (RCEEELR) solo admitirá la inscripción de certificados elaborados con las nuevas versiones o aplicaciones de certificación en vigor, **no existiendo un periodo transitorio entre las versiones anteriores y las nuevas**. Puede descargar las nuevas aplicaciones en:

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/certificacion-energetica/documentos-reconocidos/procedimientos-certificacion-proyecto-terminados.html>

Nota: los nuevos ficheros de descarga se encuentran al final de la página web.

No obstante, se dará un **periodo de 30 días naturales** desde su entrada en vigor para subsanar aquellos **Certificados que se realizaron con las versiones anteriores y se inscribieron antes del 30 de septiembre de 2026**, siendo la fecha límite el 30 de octubre de 2026.

Quedamos a su disposición, para posibles dudas y consultas a través del Servicio de Industria, Comercio y Transición Energética en el Área de Energía y Transición Energética:

Tfno.: 941 29 11 00

Email: certificacion.energetica@larioja.org

Web: <https://www.larioja.org/industria-energia/es/energia/certificacion-eficiencia-energetica-edificios-bfd5d>

Para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, a 15 de septiembre de 2026.

Amadeo Lázaro Fernández
Director General de Empresa, Energías e Internacionalización

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00805-2026/000090	Carta	Petición de servicios y suministros informáticos	2026/0878992	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General		Amadeo Lázaro Fernández	15/09/2026 14:55:09	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: KBFAFCRF2PF4IV5	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			15/09/2026 14:55:11	